

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 161-2014

12 MAYO 2014

Callao, 12 MAY 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Memorandum N° 161 – 2014 – GRC / GA – ORH de fecha 12 de Mayo del 2014, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y el Memorando N° 063 – 2014 / GRC / GRDS / DRTPECallao de fecha 12 de Mayo del 2014, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal c) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, es atribución del Presidente Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, mediante los documentos de vistos se pone en conocimiento que el Abog. Raúl Dueñas Ramos, Director (e) de la Dirección de Inspección del Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao del Gobierno Regional del Callao, hará uso de su Licencia por Paternidad, a partir del 12 al 15 de Mayo del presente año, por lo que resulta necesario encargar las funciones de la Dirección Inspección del Trabajo al Abog. Miguel Ángel Picoaga Vargas, Director (e) de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos, mientras dure la ausencia del titular;


Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;


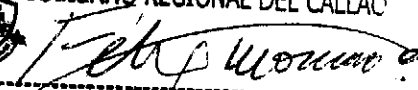
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, las funciones de Director de Inspección del Trabajo al Abog. Miguel Ángel Picoaga Vargas, Director (e) de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos, a partir del 12 al 15 de Mayo del presente año, mientras dure la Licencia por Paternidad solicitada por el Abog. Raúl Dueñas Ramos.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

REGION CALLAO
N° 161-2014
ORH

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA